DICTAMEN N°.....044.....

REF:A.S.E21-2.019-3383-A S/SARGENTO DE POLICÍA HÉCTOR DANIEL GONZÁLEZS/SOLICITUO INOEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO .

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JEFATURA DE POLICIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Se solicita dictamen de este organismo asesor conforme a lo dispuesto en el Anexo I, artículo 11 (in fine) del Decreto Nº 574/2.003.

Al efecto el Departamento Contable de la Fiscalía de Estado efectuó el control de la planilla practicada (fs.30) en los términos del artículo 11 de la Ley Nº 27.348 que sustituyó el artículo 12 de la Ley 24.557 vigente a partir del 4 de marzo del año 2.017.

A fs. 34 de autos el citado organismo informó que no existen observaciones que formular.

A fs. 39, luce la intervención y fiscalización de la Dirección Provincial del Trabajo y consideró que compete a la Subsecretaría de Hacienda determinar la modalidad de pago del monto indemnizatorio y la conformidad del interesado.

A fs. 41 la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas sugirió la modalidad de pago de la indemnización reclamada.

A fs. 42 la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía hizo efectiva la notificación al interesado.

En consecuencia, esta Asesoría General de Gobierno estima que no existen reparos de orden legal que formular toda vez que el procedimiento establecido en la normativa vigente se encuentra cumplido por lo que procede dar continuidad a la tramitación de las actuaciones.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

04-02-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General General
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL